

## **LLAMADO a EMPRENDIMIENTOS a CONFORMAR LISTA DE PRELACIÓN por RUBROS – ENERO-FEBRERO 2026**

Interesados en integrar un **espacio de incubación comercial** en el **Local N° 73 - En cercanía** en el **Mercado Agrícola de Montevideo (maM)**

### **BASES Y CONDICIONES**

#### **1. Antecedentes**

-La finalidad del **Mercado Agrícola de Montevideo (maM)** es reunir en un mismo lugar y dentro del objeto del mismo, el mayor número posible de actividades comerciales, de servicios y gastronómicos, distribuyendo los diversos rubros según una previa planificación técnica. El maM es un mercado único e histórico, con una propuesta comercial renovada y diversificada, que reactiva el desarrollo y la economía del barrio Goes de Montevideo, contando con gran afluencia de visitantes nacionales y extranjeros.

-La **Intendencia de Montevideo (IdeM)** a través de la **Unidad Mypes** perteneciente a la estructura organizativa del Departamento de Desarrollo Económico, apunta a la generación y fortalecimiento de diversos proyectos productivos. Para ello se requiere el aporte y compromiso de diferentes sectores de la sociedad y especialmente de las Instituciones de Microfinanzas que constituyen uno de los soportes básicos para el desarrollo de este tipo de proyectos en sus etapas iniciales de puesta en marcha.

- El **Instituto de Promoción Económico Social del Uruguay (IPRU)** es una Organización de la Sociedad Civil (no lucrativa) orientada al desarrollo que desde hace más de 60 años trabaja para promover los derechos de las personas. Desarrolla programas y proyectos de educación, economía y organización social que buscan generar procesos de integración y encuentro social, cultural y económico, adecuados a las necesidades y potencialidades de personas y grupos.

En dicho marco, el **maM, Unidad Mypes y el IPRU** ponen en juego acumulados institucionales y programáticos para la puesta en funcionamiento del proyecto **Aula para la Comercialización** ubicada en el Local No 73 **En cercanía** del Mercado Agrícola de Montevideo (maM).

#### **2. Objetivo del llamado**

Se convoca a la postulación y preinscripción de **Emprendimientos** para **conformar una lista de prelación según rubros de actividad** del departamento de **Montevideo y Zona Metropolitana** para ocupar **espacios de comercialización** en el local **En cercanía** ubicado en el **Mercado Agrícola de Montevideo (maM)** que abrió sus puertas en noviembre de 2018.

Los **emprendimientos** que sean **seleccionados participarán** de un proceso **de incubación comercial** que comenzará luego del proceso de selección, capacitación e inducción y con una duración de un año.

### 3. Descripción general del Local Aula para la Comercialización

Se trata de un local de artículos de regalería **Local N° 73** (En Cercanía | Emprendimientos de producción artesanal (@encercania)) **dentro del maM**. El espacio que cuenta con una superficie total 28m<sup>2</sup>, será compartido y co-gestionado por una cantidad mínima de 20 y máxima de 25 emprendimientos.

El proyecto consta de **3 pilares fundamentales**: la formación, el asociativismo y la comercialización. Los emprendimientos participarán en dichas áreas, para la adquisición de habilidades, contenidos y herramientas que contribuyan al fortalecimiento del emprendimiento, mejorando sus posibilidades de inserción en el mercado.

### 4. Participantes

Personas emprendedoras mayores de edad, ciudadanos y ciudadanas naturales o legales uruguayos, residentes en el departamento de Montevideo o Zona Metropolitana, que hayan obtenido el modelo de negocio Canvas o plan de negocio positivo emitidos o avalados por la Unidad Mypes u otro organismo del Estado.

Aquellos que no cumplan con dicho requisito, quedarán en una lista de prelación hasta obtener el plan de negocios facilitado por la Unidad Mypes.

Que tengan un emprendimiento, sean éstos de carácter grupal, familiar o individual, con al menos 1 año de iniciada su actividad formal (o no formal) y menos de 5 años de actividad formal, *con productos de fabricación propia y validados comercialmente, es decir, que hayan sido comercializados.*

Se evaluarán todas las propuestas emprendedoras postuladas, en función de que cumplan con **determinados requerimientos para su comercialización**: *deben ser productos de calidad, fabricados por el emprendedor/a, adaptados al mercado (público local y turistas extranjeros), con valor identitario (de aspectos culturales o históricos), con valor de uso y/o de carácter ornamental, constituido por materiales nobles, y con buenas terminaciones.*

*Se valorará el uso de materia prima nacional (lana, cuero, piedras semipreciosas y madera), así mismo productos con un valor agregado diferencial y/o de innovación respecto de las propuestas existentes en el maM.*

Quedan **excluidos productos** cosméticos, vestimenta y reventa.

El emprendimiento debe estar en situación de Formalidad (ante BPS/DGI) y contar con las habilitaciones en caso que corresponda, al momento del ingreso.

## 5. Funcionamiento del Espacio

- El horario de atención al público del local es de lunes a domingo de 09 a 22 horas. Las guardias se dividen entre todos los emprendimientos, dependiendo de la disponibilidad y la organización del conjunto.  
Cada emprendedor/a tendrá que brindar al menos 4 turnos por mes de 6,5 horas cada uno dentro del horario de atención al público.
- El espacio es atendido por las y los emprendedores integrados formalmente al proyecto.
- Cada emprendimiento contará con espacios de exhibición compartidos y rotativos entre emprendimientos seleccionados y un lugar de acopio de sus productos, que se establecerá al ingreso del local y estará bajo su responsabilidad.
- El proyecto contribuye con un Packaging (bolsa) identificador común que incluye la marca del local (En cercanía) la cual acompaña y representa a los emprendimientos. Cada emprendimiento paga el costo según el tipo de bolsa que utilice. No obstante, cada emprendimiento podrá mantener su Packaging si así lo considera oportuno.
- Existe un Fondo creado con aportes de los emprendimientos que integran el espacio con destino a accidentes que puedan surgir (reparación de productos de los emprendimientos, roturas, accidentes, etc).
- El local cuenta con funcionamiento de caja única.
- Desde IPRU se hará el acompañamiento técnico garantizando el adecuado funcionamiento del proyecto colectivo para la comercialización.
- El seguimiento estará a cargo de una comisión de monitoreo, integrada por el IPRU y la Unidad Mypes/IdeM. La propuesta educativa organizativa y económica será realizada por el IPRU, quien proporcionará las herramientas necesarias para el funcionamiento del espacio de incubación comercial (contenidos educativos, software, reglamentos, etc.).
- Se abrirán 2 períodos ventana: a los 3 y 6 meses del ingreso al local para aquellos emprendimientos que decidan darse de baja del proyecto y se llamará a ingresar nuevos emprendimientos de la **lista de prelación por rubros priorizando** aquellos emprendimientos según las necesidades del local.

## 6. Requisitos Excluyentes

- Contar con un plan de negocio o planilla Canvas con flujo de fondo.

- Estar formalizado al momento de acceder al espacio y sostener la formalización durante todo el proceso de participación del presente proyecto. Presentar fotocopia de vigencia tributaria con BPS y/o DGI.
- Quedan excluidos emprendimientos que tributen por Régimen General.
- No podrán participar emprendimientos que tengan algún integrante que sea parte del funcionariado de la Intendencia o vínculo laboral de cualquier tipo.
- En los casos que correspondan, los productos deberán contar con las habilitaciones de distintos organismos del estado necesarias para la comercialización de los productos.
- No registrar deudas con la Intendencia de Montevideo respecto al uso de espacios públicos dados en carácter de permisario.
- No haber participado en ediciones anteriores del Multiespacio Mypes y del espacio En cercanía.
- Los productos deberán ser elaborados por el emprendedor/a-emprendimiento. Quedan excluidos los productos cosméticos, vestimenta y reventa.
- No poseer local comercial propio y/o alquilado, ya sea de forma individual, colectiva o asociativa.
- Durante la participación del emprendimiento en el proyecto no podrá participar de locales gestionados por la IdeM como por ejemplo Techitos Verdes, Mercado Cordón, Regalería del Mirador y Mercado Verde del Buceo. Así mismo no podrá integrar concomitantemente otro local dentro del maM **hasta por lo menos un mes previo al egreso del proyecto.**
- Es condicionante para acceder al espacio, asumir el compromiso de participar de las instancias educativas presenciales y virtuales, individuales y/o colectivas en el marco del proyecto y de las instancias de venta en el local. Suministrar la información (financiera y no financiera del emprendimiento) y realizar las evaluaciones pertinentes que se soliciten de las formaciones dadas, a los efectos de monitorear y construir indicadores que permitan dar cuenta de los avances de los emprendimientos y medir los efectos del proyecto en tanto política pública.
- Los requerimientos para comercialización (mencionados en el **Punto 4** del presente llamado.
- Que tengan un emprendimiento, sean éstos de carácter grupal, familiar o individual, con al menos 1 año de iniciada su actividad formal (o no formal) y menos de 5 años de actividad formal.

## 7. Selección

La selección de los emprendimientos estará a cargo de un Comité integrado por IPRU, maM y Unidad Mypes. Dicho Comité elaborará una **lista de prelación por rubros con vigencia de 1 año** contados a partir del cierre del período de inscripción del presente llamado, priorizando aquellos emprendimientos que realicen productos según las necesidades del local y por otro lado una lista de emprendimientos cuyos productos no sean seleccionados para estar presentes en el espacio de comercialización.

El Comité de Selección se reunirá una vez finalizado el período de inscripción. Las y los emprendedores aspirantes a **integrar la lista de prelación**, serán convocados para presentar su emprendimiento y 5 muestras de sus productos ante el Comité de Selección.

Las muestras serán evaluadas de acuerdo a criterios de necesidades y competencias del maM; se valorarán productos que cumplan con los **requerimientos del punto 4 ponderando la presentación** del producto. El Comité puntuará y ponderará a los emprendimientos de acuerdo a los siguientes aspectos:

### A. Atributos de CALIDAD, ponderación 60%

- 1) Su materia prima e insumo es a base de Materiales Nobles
- 2) Producto con Buenas Terminaciones.

- 3) Posee Valor Identitario (de aspectos culturales o históricos) y/o
- 4) Tiene Valor Agregado Diferencial (el producto se diferencia con claridad de la oferta existente en el maM),

**B. Presentación del Emprendimiento, ponderación 10%**

- 1) ¿Describe de manera clara la actividad que se realiza?
- 2) ¿Identifica los atributos (características) del producto? Ejemplo: tamaño, el color, empaque de producto, el diseño del producto, el peso, precio, etc.
- 3) ¿Se identifica el mercado objetivo? (identifica al menos 3 rasgos característicos (edad, ubicación geográfica, poder adquisitivo, discriminación por género, etc.)

**C. Poseer carnet vigente de Artesanías, Manualidades o Creaciones Plásticas, ponderación 5%**

**D. Promedio Mensual de Ventas en el último año (es un insumo a los efectos de Valorar posibilidades de sostener el espacio en relación a las experiencias de Ventas Vs Costos vinculados a la participación en el maM), ponderación 5%**

**E. Estrategias Asociativas o prácticas colaborativas: se valorará emprendimientos con trayectoria asociativa por ejemplo que integren redes emprendedoras, que se hayan asociado para la compra de materia prima, para la difusión, para la venta, entre otras acciones. En tanto experiencias que potencien el sentido de la grupalidad y del colectivo, ponderación 10%**

**F. Haber participado en instancias de capacitación de la Unidad Mypes (PODES) y tener un Modelo de Negocios o Plan de Negocios emitido por la Unidad Mypes, ponderación. 10%**

La emprendedora o el emprendedor tendrá 5 minutos para presentar al Comité por qué quiere comercializar en el maM, su recorrido emprendedor y describir la actividad, el mercado objetivo al que apunta y los atributos de sus productos.

Se **notificará** vía e-mail a aquellos emprendimientos que **quedaron seleccionados para integrar la lista de prelación** y a los **emprendimientos que no hayan sido seleccionados**. El listado final será inapelable.

Previo al momento de ingreso al local las y los emprendedores seleccionados participarán de un ciclo educativo de instancias taller de los siguientes temas: Encuadre de trabajo (Reglamento de Funcionamiento), manejo de Software de gestión económica-financiera y gestión de stock, contenidos técnicos vinculados a la Atención del Cliente en el local y técnicas de Venta. La propuesta de los contenidos es desarrollada por IPRU en coordinación con la Unidad Mypes. Este proceso tiene una duración de una semana corrida y es de carácter obligatorio.

**8. Postulación y Plazos**

La postulación se realizará desde el **8 de enero y hasta el 4 de febrero de 2026**, a las 16:00 horas. La expresión de interés se realizará completando el **formulario web**.

El formulario de inscripción es el único mecanismo disponible para ingresar al proceso de selección. **No se recibirán inscripciones fuera de plazo bajo ningún concepto. El cumplimiento de cada etapa del llamado habilita a participar de la siguiente.**

| ETAPA | FECHA TENTATIVA |
|-------|-----------------|
|-------|-----------------|

|                                                                                                             |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Difusión del llamado</b>                                                                                 | <b>08/01/2026 al 04/02/2026</b> |
| <b>Recepción de postulaciones</b>                                                                           | <b>hasta el 04/02/2026</b>      |
| <b>Evaluación y selección del comité</b>                                                                    | <b>09/02/2026 al 13/02/2026</b> |
| <b>Publicación de lista de prelación y notificación</b>                                                     | <b>19/02/2026</b>               |
| <b>Talleres de inducción y participación de guardias acompañadas por emprendimientos del ciclo anterior</b> | <b>23/02/2026 al 27/02/2026</b> |
| <b>Inicio de la comercialización en el local</b>                                                            | <b>A partir del 01/03/2026</b>  |

### 9. Consultas

Hasta el **29 de enero inclusive** se reciben consultas al correo electrónico: [infomypes@imm.gub.uy](mailto:infomypes@imm.gub.uy)

### 10. Inversión

El costo del Aula para la comercialización por emprendimiento está compuesto por una cuota fija mensual y una variable que dependerá de la facturación bruta de cada uno, de acuerdo a la siguiente escala:

| Venta Bruta Mensual (\$) | Importe Cuota Fija Mensual (\$) | Cuota Variable Mensual (%) |
|--------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| \$0 a \$20.000           | \$1.149                         | 5%                         |
| \$20.001 a \$30.000      | \$1.724                         | 5%                         |
| \$30.001 a \$40.000      | \$2.298                         | 10%                        |
| \$40.001 a \$60.000      | \$3.447                         | 10%                        |
| \$60.001 a \$80.000      | \$4.597                         | 10%                        |
| \$80.001 a \$110.000     | \$6.894                         | 10%                        |
| más de \$110.001         | \$8.044                         | 15%                        |

El importe de la cuota fija se actualizará por IPC de forma semestral.

Dichas cifras se desprenden del pago de los gastos comunes del maM, gastos de publicidad y del local (Software de facturación y gestión de stock, POS, UTE, ANTEL, OSE, Tributos e impuestos, Artículos de limpieza, aporte al Packaging identificador común, entre otros), capacitación, horas técnicas coordinación y administración y horas técnico docente.

Las y los emprendedores, a su vez deberán asumir **costos propios del emprendimiento**, a saber: pago de **tributos ante BPS y DGI** (si correspondiere) y el **pago de los aranceles vigentes** por venta realizada a través de **medios de pagos electrónicos**.

## **12. Lista Final**

Se conformará una lista según orden de prelación por rubros con vigencia de 1 año desde la fecha de cierre del presente llamado, formada por personas que hayan sido seleccionadas por su producto y que hayan entregado toda la documentación solicitada.

Las y los emprendedores que ingresen al local firmarán al comienzo un contrato con IPRU por un año.

Se abrirán 2 períodos ventana: a los 3 y 6 meses del ingreso al local para aquellos emprendimientos que decidan darse de baja del proyecto y se llamará a ingresar nuevos emprendimientos de la lista de prelación, **según rubros y necesidades del local.**

## **12. Condiciones generales**

### **Aceptación**

La inscripción al presente llamado constituye la aceptación por parte de las personas postulantes de las presentes Bases y Condiciones.

Los/las emprendedoras eximen a la IM de cualquier reclamo que pudiera derivarse de las bases y resultados de la convocatoria.

### **Autorización**

Quienes postulen al presente llamado, por el solo hecho de presentarse, desde ya autoriza en forma expresa a las Instituciones Convocantes (IPRU, IdeM/Unidad Mypes y el maM) a difundir imágenes en general en el marco de las actividades del Proyecto, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna; prensa escrita, páginas web, redes sociales, etc.

### **Consentimiento de tratamiento de datos**

Quienes brindan los datos, desde ya consienten que IPRU y en caso de corresponder, aquellas instituciones participantes del proyecto o programa incorporen los mismos a sus bases de datos.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de IPRU.

Asimismo, el titular faculta a IPRU a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que IPRU entienda contribuyen a su finalidad.

Los datos recabados serán tratados por IPRU en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: **ipru@ipru-uruguay.org**

## **UNIDAD MYPES**

Edificio Sede Intendencia de Montevideo, piso 22. Sector Santiago de Chile

**Tel.: 1950-4401** – infomypes@imm.gub.uy